



## CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VEGADEO (Convocatoria 2024-2025)

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal a contratar en el Ayuntamiento de Vegadeo dentro del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local.

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2024, regulan el proceso de selección para la contratación por el Ayuntamiento de Vegadeo de tres personas desempleadas paradas de larga duración o en situación de exclusión social como personal laboral temporal en la modalidad de contrato de trabajo temporal vinculado a programas de activación para el empleo, con las cláusulas específicas de “contratos para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral” durante un periodo máximo de un año (Disposición final 2ª del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el RDL 3/2015, de 23 de octubre).

De conformidad a lo establecido en el 4 del R.D. 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, las personas seleccionadas para participar en este programa no se incluyen ni en la plantilla ni en la relación de puestos municipal por lo que no se precisará oferta de empleo público previa.

Asimismo, se prevé la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que habiendo superado las fases de concurso-oposición, no hubieran obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos ofertados. Esta lista dejará sin efecto las constituidas con ocasión de planes de empleo anteriores.

Los contratos estarán estrictamente vinculados a la ejecución del Plan Local de Empleo 2024/2025, según las Resoluciones de la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica, por las que se aprueban las bases reguladoras (Resolución de 27 de julio de 2017 (BOPA nº 178, de 2 de agosto de 2017); modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de 03 de septiembre de 2020 (BOPA nº184 de 22/09/2020) y la convocatoria (Resolución de 17 de junio de 2024, BOPA nº 124 de 26/06/2024) para la concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, siendo su objetivo final facilitar su inserción en el mercado laboral, y sus tareas se ceñirán estrictamente a lo recogido en la Programación de las obras y servicios de interés general y social a realizar, redactada por el Ayuntamiento de Vegadeo, para mejora de zonas verdes y limpieza de espacios urbanos de uso público, en lo relativo a su ámbito de trabajo.



Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el Fondo Social Europeo al amparo del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

## 2. PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá Oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo al objeto de su publicación.

Las Bases Regulatoras para la contratación del personal adscrito al Plan de Empleo, así como los anuncios que resulten de los procedimientos selectivos serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegadeo (Plaza del Ayuntamiento s/n), la web municipal ([www.vegadeo.es](http://www.vegadeo.es)) y la Sede Electrónica.

## 3. PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Puestos de trabajo ofertados:

Ocupación	Número de plazas	Duración contrato
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	1 año
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	8,1 meses

Las funciones se detallan en el Plan Estratégico de limpieza, acondicionamiento de espacios municipales y mejora de zonas verdes, Convocatoria 2024-2025.

## 4. DURACIÓN

La duración máxima del período de contratación será de doce mensualidades, si bien los beneficiarios del programa podrán firmar un contrato diferente por cada una de las actuaciones que lleven a cabo.

La duración de los contratos estará siempre condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Industria, Empleo, y Promoción Económica del Principado de Asturias conforme a la Resolución de 17 de septiembre de 2024. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

## 5. MODALIDAD DE LOS CONTRATOS

Los contratos tendrán carácter laboral temporal, en la modalidad de contrato de trabajo temporal con las cláusulas específicas de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral (contratos vinculados a programas de activación de empleo), con las

cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” a tiempo completo con una duración acumulada máxima de 12 meses a jornada completa, debiendo finalizar antes del 31 de diciembre de 2025 (dos de 1 año y 1 de 8,1 meses).

A estos trabajadores les será de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social, Concertación Social Asturias 2016-2019) y a los efectos retributivos la Resolución de 13 de marzo de 2024 de actualización de las tablas salariales para el Programa 2024-2025.

Los contratos estarán estrictamente vinculados a la ejecución del Plan Local de Empleo 2024/2025, según la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de planes de empleo, siendo su objetivo final facilitar su inserción en el mercado laboral.

## 6. SERVICIOS A PRESTAR

Las tareas a desarrollar por los contratados dentro de este Plan de Empleo serán las contenidas en el Plan Estratégico de limpieza, acondicionamiento de espacios municipales y mejora de zonas verdes, aprobado con fecha 9 de julio de 2024.

Los trabajos incluidos en este programa presentan autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal del ayuntamiento, siendo éste, exclusivamente el objeto del contrato.

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se prevé en el convenio Colectivo anteriormente mencionado y si dentro de ese periodo de prueba se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, el Ayuntamiento procederá a la notificación de la baja por no superación del periodo de prueba.

## 7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

El Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, está destinado a personas desempleadas paradas de larga duración o en situación o en riesgo de exclusión social.

Las personas desempleadas a contratar dentro de los Planes de empleo habrán de cumplir los requisitos que aparecen recogidos en la Resolución de 17 de junio de 2024 y Resolución de 17 de septiembre de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Para ser beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

### **REQUISITOS GENERALES:**

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros/as con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles/as siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

### **A FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (26 DE JUNIO DE 2024):**

1. No ser perceptores de prestación de desempleo a nivel contributivo
2. Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:
  - 2.1. Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
  - 2.2. Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de

diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- a. Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
  - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
  - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

#### **A FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

1. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
2. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.



**Quedan excluidas de la presente convocatoria** aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento, de una duración superior a 122 días meses, formalizada al amparo de una de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA de 29 de julio)
- Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de abril de 2023, BOPA de 14 de abril).

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento ([www.vegadeo.es](http://www.vegadeo.es)), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Vegadeo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, 33770 Vegadeo, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, acompañada de la documentación que se especifica en la base décima.

También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Vegadeo, los/as solicitantes deberán remitir obligatoriamente el documento de registro de entrada en otro organismo junto con la documentación presentada al mail [ayuntamiento@vegadeo.es](mailto:ayuntamiento@vegadeo.es) antes de que finalice el plazo de presentación de instancias para la admisión de la misma.

**El plazo de presentación de solicitudes será de 6 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios/Sede Electrónica del Ayuntamiento.**

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

## 9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Se constituye un Tribunal de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera y su composición se publicará junto con el anuncio de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección:

- Presidente/a: un empleado/a municipal
- Vocales: tres, designados/as por el órgano competente entre empleados públicos. Al menos uno deberá trabajar en el área objeto de la contratación.



- Secretario/a (que actuará con voz pero sin voto): un empleado/a municipal

Los miembros del Tribunal de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto en las reuniones que se celebren. Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado. La pertenencia a dicho es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1. Solicitud (Anexo I)
2. Original o copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor
3. Informe de Vida Laboral actualizado al mes de diciembre de 2024, expedido por la Seguridad Social. Este informe de vida laboral debe retrotraerse hasta, al menos, el 17 de junio de 2023 en el caso de personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración (o autorización al Ayto de Vegadeo para solicitarlo).
4. Documento que acredite que a fecha 26 de junio de 2024 no se percibía prestación por desempleo de nivel contributivo (o autorización al Ayuntamiento de Vegadeo para solicitarlo).
5. En caso de declarar la pertenencia al colectivo de “personas en riesgo de exclusión social”, deberá presentar informe emitido por los servicios Sociales Municipales o autorización para solicitar a los mismos dicho informe (esta autorización sólo se podría dar en el caso de depender de los servicios sociales municipales de Vegadeo).
6. Declaración responsable que figura en el Anexo II.

Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

1. Acreditación de una situación de violencia de género, mediante:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

2. Volante de empadronamiento en el Ayuntamiento de Vegadeo (o autorización para consulta).

Los documentos previstos en los apartados 1 y 2 se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

Los/las aspirantes con discapacidad que soliciten las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas deberán hacerlo constar junto con la instancia de solicitud, mediante escrito en el que manifiesten las necesidades específicas que tengan para acceder y desarrollar el proceso de selección. A dicha solicitud deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite de forma fehaciente las deficiencias que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, debiendo valorarse que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas selectivas no creará derecho alguno a el/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos exigidos en las bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud aportada.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de selección antes de la formalización de la contratación.

## 11. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión, sin que el hecho de figurar inscrito en dicha lista implique el reconocimiento por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos de acceso al presente proceso selectivo.

Se establece un plazo de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la lista para la subsanación de los defectos detectados. Transcurrido ese plazo sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida en su derecho. En el caso de que ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.



Finalizado el plazo, se publicarán las listas definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, así como la composición del órgano de selección.

## 12. SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Vegadeo será de CONCURSO-OPOSICIÓN, con la utilización de un baremo, una vez superadas las diferentes pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal de los/as aspirantes.

### ▪ FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):

La fecha de la prueba, con indicación del lugar, día y hora de realización, se publicará, simultáneamente a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y designación del Tribunal.

En la prueba, la comparecencia de los/as aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único. Salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal, la no comparecencia o retraso de un/a aspirante en el momento de los llamamientos, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en consecuencia, del proceso selectivo.

En caso de fuerza mayor, considerada y motivada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamiento.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los/as opositores/as para que acrediten su identidad. A tal fin deberán estar provistos/as de DNI u otro documento acreditativo de la misma.

Las personas aspirantes podrán realizar uno o varios supuestos prácticos de carácter eliminatorio directamente relacionados con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarla.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as o éstos/as sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

### ▪ FASE DE CONCURSO:

A las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en la circunstancia descrita a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal de acuerdo con el siguiente baremo:

- i. Mujeres víctimas de violencia de género: 0,50 puntos.
- ii. Parados de larga duración mayores de 45 años a fecha 26/6/2024: 0,50 puntos.



- iii. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Vegadeo con una antigüedad igual o superior a tres meses tomando como referencia la fecha de presentación de la solicitud: 0,50 puntos.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en cada una de las pruebas y en la valoración de las circunstancias personales.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante en caso de que se produjese incumplimiento de requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1º.- Quien tenga mejor puntuación en la fase de oposición.

2º.- El mayor de 45 años a fecha de 26 de junio de 2024.

3º.- Mujeres víctimas de violencia de género.

4º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según datos del Servicio Público de Empleo.

5º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/las aspirantes.

Si una vez concluido el proceso de selección alguna de las plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Vegadeo resultase vacante, el Ayuntamiento podrá aumentar el número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos/as en la bolsa de empleo.

Tras la realización de las valoraciones se publicará el resultado provisional en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, determinándose el orden de clasificación. Se concederá un plazo de tres días naturales para efectuar alegaciones, si fuese posible, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se presentase ninguna, o resueltas las mismas, el resultado se elevará automáticamente a definitivo.

### 13. RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el Tribunal de Selección.

### 14. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará la puntuación total del proceso selectivo y elevará la propuesta a la Alcaldía para su aprobación.

La fecha de formalización del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, se determinará mediante Resolución de Alcaldía.

Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada estas bases, se formalizará el contrato de trabajo laboral temporal con las



cláusulas específicas de contratos para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral con los/las aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso selectivo para cada uno de los puestos ofertados, resultando de aplicación el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado por los ayuntamientos dentro del acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (2016- 2019).

**A fecha de formalización de contrato deberán presentar:**

- 1.- Informe de situación de desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- 2.- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.
- 3.- Presentar firmado el Anexo II.
- 4.- Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.
- 5.- Informe de periodo de inscripción en desempleo.

Se establece un periodo de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo anteriormente mencionado.

Asimismo, las personas propuestas serán sometidas al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

## 15. SUSTITUCIONES

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de los candidatos seleccionados.

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo del correspondiente perfil constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el momento de su contratación.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

## 16. RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados



podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y/ o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

## 17. COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo Estatal, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo, al amparo del Programa FSE+ 2021-2027.

## 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Vegadeo según los siguientes términos y condiciones:

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Vegadeo.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.
- Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo (art. 6.1.a del RGPD).
- Categorías de datos tratados:
  - Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI.
  - Datos de contacto: Nº de teléfono, correo electrónico, dirección postal.
  - Categorías especiales de datos: certificado justificativo de discapacidad acreditada.
  - Otros datos: fecha nacimiento, datos relativos a prestaciones y situación laboral.
- Destinatarios: Los datos identificativos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as tienen derecho a:
  - Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
  - Acceder a sus datos personales, así como solicitar la supresión de los mismos.
  - Solicitar la limitación y oposición al tratamiento de sus datos.



Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Vegadeo (Plaza del Ayuntamiento S/N, 33770 – Vegadeo) indicando en el asunto Ref. Protección de datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vegadeo.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.

**[Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10 de diciembre de 2024]**



**Anexo I. MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD PLAN EMPLEO 2024-2025**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>						
<b>DNI</b>		<b>Teléfono</b>				
<b>Fecha de nacimiento</b>		<b>Discapacidad</b>	<b>SÍ</b>		<b>%</b>	<b>NO</b>
<b>Correo electrónico</b>						
<b>Dirección</b>						
<b>Código Postal</b>		<b>Municipio</b>				

**EXPONE:** Que teniendo constancia de la convocatoria de varias plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Vegadeo dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2024-2025, **SOLICITA** tomar parte en el proceso de selección para cubrir el puesto (marcar)

Peón de servicios múltiples (12 meses)

Peón de servicios múltiples (8,1 meses)

**DECLARA:** Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, así como en las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas desempleadas para participar en el Plan de Empleo 2024-2025, y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella y en particular los siguientes:

- Que a fecha **26 DE JUNIO DE 2024** pertenecía a unos de los siguientes colectivos:
  - Parado/a de larga duración, al no haber trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de 93 días en los 12 meses inmediatamente anteriores.
  - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en el art. 2 Ley 44/2007, de 13 de diciembre)
- No ser perceptor/a de prestaciones por desempleo de nivel contributivo a fecha **26 DE JUNIO DE 2024**.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato
- No haber tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Vegadeo o su sector público, de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo del Plan de Empleo del año 2022 o 2023
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.



Alega como circunstancias baremables en el proceso selectivo las siguientes (marcar con una X):

<input type="checkbox"/>	Ser mujer víctima de violencia de género
<input type="checkbox"/>	Ser parado de larga duración mayor de 45 años a fecha 26 de junio de 2024
<input type="checkbox"/>	Empadronamiento en el Ayuntamiento de Vegadeo

**ASUMO EL COMPROMISO, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:**

- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupados en alguna oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Seguir el itinerario personalizado de inserción

**CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos obrantes en la Administración es **AUTORIZADA** por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. El Ayuntamiento de Vegadeo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud, pudiendo oponerse marcando la opción **"ME OPONGO"**.

Consulta de vida laboral (Tesorería General de la Seguridad Social)	<b>ME OPONGO</b>	<input type="checkbox"/>
Consulta de inscripción y antigüedad en Padrón de Habitantes (Ayto. Vegadeo)	<b>ME OPONGO</b>	<input type="checkbox"/>
Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones	<b>ME OPONGO</b>	<input type="checkbox"/>
Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado	<b>ME OPONGO</b>	<input type="checkbox"/>

**En caso de no autorizar la consulta deberá aportar la documentación requerida**

En Vegadeo, a..... de ..... de 2024

Fdo.: .....

**Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.**



## ANEXO II

D/DÑA. ...., DNI....., en relación con la subvención con destino a la ejecución de Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local en el período 2024-2025

### DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de peón
- No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Subvenciones para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de Activación en el ámbito local.
- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (S.E.P.E.P.A), el Servicio público de Empleo Estatal (SEPE) y el Programa Fondo Social europeo Plus+ 2021-2027.
- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 24 de junio de 2021.
- Asume el compromiso de formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

En Vegadeo a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

*Fdo.:* .....